



ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2022- 00046- 00**

Señor Juez. Al Despacho la acción constitucional de la referencia en la que el Juzgado accionado y la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Barranquilla, omiten informar la dirección que les conste en el proceso del señor NICOLAS ENRIQUE CUETO GONZÁLEZ en calidad de demandante en el proceso 642-2018 de conocimiento inicial del Juzgado 31 Civil Municipal de Barranquilla hoy Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.-  
Barranquilla, 10 de marzo del 2022

BETTY CASTILLO CHING  
SECRETARIA

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).**

Leído el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la necesidad de notificar a todos los vinculados e interesados en este trámite constitucional, en especial al señor NICOLAS ENRIQUE CUETO GONZÁLEZ en calidad de demandante en el proceso 642-2018 de conocimiento inicial del Juzgado 31 Civil Municipal de Barranquilla hoy Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, resulta procedente por este Juzgado requerir al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA y al CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION MUNICIPAL DE BARRANQUILLA para que informe a este Juzgado la dirección de notificación del señor Cueto González.

Así mismo publíquese en la pagina web de este Juzgado los archivos correspondientes a esta acción constitucional, así como el auto admisorio, y esta providencia, y cítese al señor NICOLAS ENRIQUE CUETO GONZÁLEZ y demás personas con interés jurídico en las resultas de esta acción constitucional.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla,

### RESUELVE

1. REQUERIR al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA y al CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION MUNICIPAL DE BARRANQUILLA para que informe a este Juzgado la dirección de notificación del señor NICOLAS ENRIQUE CUETO GONZÁLEZ en calidad de demandante en el proceso 642-2018 de conocimiento inicial del Juzgado 31 Civil Municipal de Barranquilla hoy Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.
2. PUBLICAR en la página web de este Juzgado los archivos correspondientes a esta acción constitucional, así como el auto admisorio, y esta providencia, y cítese al señor NICOLAS ENRIQUE CUETO GONZÁLEZ y demás personas con interés jurídico en las resultas de esta acción constitucional.
3. Notificar a las partes por el medio más expedito posible.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA**  
**JUEZ 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**